



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **031** DE 2025

(2 de julio de 2025)

Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar al ex rector de una Universidad Colombiana ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período 2025-2027.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 042 del 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un ex rector universitario entre sus integrantes.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, establece la integración del Consejo Superior Universitario, así:

“ARTÍCULO 10°. INTEGRACIÓN. *El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:*

- a. *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.*
- b. *El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.*
- c. *Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. Quien presidirá las sesiones del Consejo Superior Universitario, en ausencia del Ministerio de Educación o su delegado.*
- d. *Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos, Directores de Programas y/o docentes con funciones de Dirección de programa, designado por el Consejo Superior Universitario, previa convocatoria debidamente autorizada por dicho Cuerpo Colegiado, con el fin de que la Secretaría General realice el respectivo proceso.*
- e. *Un representante de los docentes, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral.*
- f. *Un representante de los estudiantes, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente.*
- g. *Un (1) representante de los egresados graduados de la Universidad, elegido democráticamente por votación directa y secreta por parte de los egresados graduados de la Universidad, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.*
- h. *Un (1) representante del sector productivo que acredite formación académica a nivel de posgrado universitario en las áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad, presentado por un gremio o asociación, designado por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años.*

- i. **Un (1) ex rector de una universidad colombiana que haya ejercido el cargo como titular mínimo por dos (2) años con formación académica a nivel de posgrado universitario, designado por el Consejo Superior Universitario para un período de dos (2) años.**

Que el artículo 11 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, establece:

"ARTÍCULO 11°. PERÍODO. El representante de las directivas académicas, el profesor y el estudiante tendrán un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserven su calidad. El egresado, el representante del sector productivo y el ex rector universitario, también tendrán un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente la vacante o finalización de uno de los miembros sujetos a periodo, el Consejo Superior Universitario, ordenará a la Secretaria del Consejo realizar la respectiva convocatoria para la designación o elección del remplazo.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Superior Universitario, expedirá el reglamento para las representaciones por periodo (...)"

Que, mediante Acuerdo 044 del 30 de noviembre de 2020 del Consejo Superior Universitario, se reglamentó el proceso de designación del ex rector universitario ante Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, en su artículo tercero determinó que el Consejo Superior Universitario, procederá a ordenar a la Secretaria del Consejo a realizar la respectiva convocatoria y cronograma para la designación o elección del reemplazo.

Que mediante Acuerdo 018 del 24 de mayo de 2023 del Consejo Superior Universitario, se convocó y estableció el cronograma para designar al ex rector ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el periodo 2023- 2025.

Que mediante Acuerdo 019 del 15 de junio de 2023 del Consejo Superior Universitario, se designó al doctor Carlos Mario de San Nicolas Alzate Montes, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.125.110 de Medellín, como ex rector ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

Que en sesión del 15 de junio de 2023, el honorable Consejo Superior Universitario se posesionó el doctor Carlos Mario de San Nicolas Alzate Montes, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.125.110 de Medellín, como ex rector ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, por las consideraciones anteriores, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del ex rector universitario ante el Consejo Superior para el período 2025- 2027.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 2 de julio de 2025, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Realizar la convocatoria de designación del ex rector universitario ante el Consejo Superior de la Universidad, que se publicará en la página web institucional <https://www.universidadmayor.edu.co/universidad/elecciones>, micrositio ex rector y en los canales de comunicación institucionales previstos para tal fin, mediante un aviso el cual contendrá:

- Plazo de postulación, día y hora.
- Los requisitos que se deben acreditar.
- La dirección de correo electrónico para el envío de la información. (hoja de vida y soportes)

Así mismo, en este sitio se publicará toda la información relacionada con el proceso de designación del ex rector universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co

En el momento de la inscripción los aspirantes anexarán los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción debidamente firmado por el aspirante.
- b. Hoja de vida del aspirante.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.
- d. Acreditar formación académica a nivel de pregrado y posgrado. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e. Acreditar, haber sido rector titular de una universidad colombiana por un tiempo mínimo de dos (2) años, expedida por la autoridad competente.
- f. Tarjeta Profesional cuando sea del caso.
- g. Consulta de los antecedentes judiciales en el portal web de la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario).
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días calendario).
- i. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días calendario).
- j. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario).
- k. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario).

- I. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (no mayor a 30 días calendario).

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso de designación del ex rector ante el Consejo Superior Universitario, para el período 2025-2027, se ceñirá de acuerdo con las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria y el aviso.	4 de julio de 2025	Secretaria General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones.
2	Recepción de Inscripciones. Es necesario allegar la documentación requerida para la inscripción. La inscripción se realizará a través del correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co	A partir de las 8:00 a.m. del 7 de julio de 2025 y hasta las 5:00 p.m. del 11 de julio de 2025	Secretaria General
3	Revisión de la documentación y Verificación del cumplimiento de requisitos.	14 de julio de 2025	Secretaria General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica
4	Publicación lista preliminar de aspirantes que cumplen requisitos.	15 de julio de 2025	Secretaria General
5	Reclamaciones de los aspirantes. Las reclamaciones deberán realizarse por escrito, dirigidas a las Secretaría General hasta las 23:59 horas del último día hábil establecido como plazo a través del correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co	16 y 17 de julio de 2025	Aspirantes
6	Respuesta a reclamaciones.	18 de julio de 2025	Secretaria General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica
7	Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos.	18 de julio de 2025	Secretaria General
8	Entrevista de los aspirantes que conforman la lista definitiva. Votación y designación del ex rector universitario.	21 de julio de 2025	Consejo Superior Universitario

9	Posesión ex rector universitario	21 de julio de 2025	Consejo Superior Universitario
---	----------------------------------	---------------------	--------------------------------

PARÁGRAFO. La postulación de los aspirantes que no alleguen la totalidad de la documentación señalada en el proceso de inscripción no será tenida en cuenta para la siguiente etapa. Así mismo, no hay lugar a la subsanación de los documentos presentados.

ARTÍCULO CUARTO. La designación del ex rector universitario se realizará con la mitad más uno de los integrantes con derecho al voto. Realizada la votación, la Secretaría General hará la contabilización de los mismos, registrará el resultado y procederá a realizar el acto administrativo de designación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige, a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

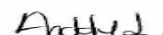
Expedida en Bogotá, D.C., a los 2 de julio de 2025

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Elaboró: Anddy Yulieth Ladino Benavides – Auxiliar Administrativo Secretaria General 

Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General 

Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica 